



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAUCA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta
Teléfono (01) 758-20-94



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 005-2024-CM/MDV

Vegueta, 11 de enero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

VISTO:

En Sesión ordinaria N° 001-2024 de fecha 11 de enero de 2024: La Moción de orden del día de fecha 11 de enero del 2024 emitido por el Señor Alcalde, y;

CONSIDERANDOS:

Las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 prescribe que son atribuciones y obligaciones de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Vegueta confiere que son comisiones permanentes aquellas que se encargan del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo con prioridad en la función normativa y fiscalizadora. Están constituidas por tres regidores y contarán con el asesoramiento del funcionario de mayor nivel en el área de su competencia;

Que, el artículo 65° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Vegueta, precisa que el alcalde propone al Concejo las Presidencias y los integrantes de las Comisiones Permanentes para cada año los que serán aprobados por Acuerdo del Concejo;

Que, a propuesta del Sr. teniente alcalde Carlos Alberto Zúñiga Ortega propone el siguiente cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores para el periodo 2024.

COMISIÓN DE OBRAS CATASTRO Y MEDIO AMBIENTE.	Carlos Alberto Zúñiga Ortega Jairo Alexis Arenas Ramirez Jessenia Lilibeth Robles Bazalar	(PRESIDENTE) (VICEPRESIDENTE) (SECRETARIO)
C. DE ADMINISTRACIÓN RENTAS Y COMERCIALIZACIÓN.	Jairo Alexis Arenas Ramirez Patricia Huayanay Castillo Marianella Alor Santisteban	(PRESIDENTE) (VICEPRESIDENTE) (SECRETARIO)
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.	Victor Laos Estrella Laura Corina de la Cruz Zamudio Marianella Alor Santisteban	(PRESIDENTE) (VICEPRESIDENTE) (SECRETARIO)
C. DE PARTICIPACIÓN VECINAL, SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO ECONÓMICO.	Carlos Alberto Zúñiga Ortega Jessenia Lilibeth Robles Bazalar Laura Corina de la Cruz Zamudio	(PRESIDENTE) (VICEPRESIDENTE) (SECRETARIO)



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapaca N° 101 - Vegueta
Teléfono: (01) 758-20-94



C. DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTE Y TURISMO.

Laura Corina de la Cruz Zamudio	(PRESIDENTE)
Victor Laos Estrella	(VICEPRESIDENTE)
Patricia Huayanay Castillo	(SECRETARIO)

Que después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9° numeral 15 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 se procedió con las votaciones, terminando con el voto por MAYORIA de los señores miembros del Concejo Municipal Distrital de Vegueta y con la DISPENSA del trámite de aprobación del acta, el señor Alcalde Ing. Mario Angel Rodríguez Collantes emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Cuadro de Comisiones Permanentes de regidores de la Municipalidad Distrital de Vegueta, para el año 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN DE OBRAS CATASTRO Y MEDIO AMBIENTE.	Carlos Alberto Zúñiga Ortega Jairo Alexis Arenas Ramirez Jessenia Lilibeth Robles Bazalar	(PRESIDENTE) (VICEPRESIDENTE) (SECRETARIO)
C. DE ADMINISTRACIÓN RENTAS Y COMERCIALIZACIÓN.	Jairo Alexis Arenas Ramirez Patricia Huayanay Castillo Marianella Alor Santisteban	(PRESIDENTE) (VICEPRESIDENTE) (SECRETARIO)
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.	Victor Laos Estrella Laura Corina de la Cruz Zamudio Marianella Alor Santisteban	(PRESIDENTE) (VICEPRESIDENTE) (SECRETARIO)
C. DE PARTICIPACIÓN VECINAL, SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO ECONÓMICO.	Carlos Alberto Zúñiga Ortega Jessenia Lilibeth Robles Bazalar Laura Corina de la Cruz Zamudio	(PRESIDENTE) (VICEPRESIDENTE) (SECRETARIO)
C. DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTE Y TURISMO.	Laura Corina de la Cruz Zamudio Victor Laos Estrella Patricia Huayanay Castillo	(PRESIDENTE) (VICEPRESIDENTE) (SECRETARIO)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los señores Regidores del Concejo Distrital de Vegueta, el cumplimiento de la presente disposición municipal de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Regidores y diversas áreas de la entidad municipal, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL

Calle Tarapacá N° 101 Telf. (01) 758 2094 - Vegueta

